



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2019

No. 20

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Circular respecto a la vigencia de las actas de nacimiento que son requisito para los trámites y servicios que se llevan a cabo ante la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de Registro MEO-233/241218-OD-SEDEMA-SACMEX-31/160917 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo mediante el cual, se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, para Efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia; así como para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 16

Continúa en la Pág. 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Director General del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, con fundamento en los artículos 2º, 11 fracción II, 44 fracción III, 47 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Cláusula Sexta, Novena inciso d) y Décima Cuarta inciso c) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles que impacten de manera favorable en el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Que en fecha 22 de abril de 2015, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 20 de abril de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en fecha 07 de septiembre de 2017, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que derivado de las necesidades operativas, considerando las características de la población usuaria de los servicios del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y con el objetivo de salvaguardar la sostenibilidad financiera de este Fideicomiso, es necesario trabajar en la mejora continua de los documentos normativos que marcan las directrices para brindar los servicios del Ente.

Que en fecha 17 de enero del 2019, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la que mediante Acuerdo 3-170119 se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se da a conocer a través del link las “Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”, siendo la Dirección de Planeación Estratégica la responsable de mantener la liga en línea, disponible en: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas-de-operacion-final.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 07 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Los créditos dictaminados bajo los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento de fecha 07 de septiembre de 2017, seguirán rigiéndose por dichos ordenamientos hasta la extinción del crédito.

TERCERO. Todos los créditos que se hubieren otorgado con anterioridad a las presentes Reglas de Operación, para los casos de reestructura y liquidación se registrarán conforme a lo establecido en las presentes Reglas una vez que entren en vigor.

CUARTO. Los créditos que se hayan otorgado o estén en proceso de trámite derivado de los Productos de Financiamiento a proyectos especiales en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 07 de septiembre de 2017, se registrarán en apego a las Reglas de Operación vigentes en la fecha de la solicitud de crédito y hasta la extinción del mismo.

QUINTO. Con la publicación de las presentes Reglas de Operación, los productos financieros en el marco del “Producto de Financiamiento a Proyectos Especiales”, que hayan sido autorizados por el Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, quedarán sin efecto.

SEXTO. El Subcomité Técnico Especializado de Crédito del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México podrá aprobar otros Procedimientos de Acceso a los Servicios Financieros del Programa distintos a los señalados en las presentes Reglas de Operación.

SÉPTIMO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2019.

El Director General del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

(Firma)

Fadlala Akabani Hneide
